



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 30 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000309-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, el Informe N° 000146-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000151-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO, donde se advierte que



el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, es considerado como cargo de confianza;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 05 de mayo de 2021, se designa al profesional Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO; sin embargo, el referido profesional, con fecha 28 de junio de 2021, presenta su renuncia al cargo en mención y solicita hacerse efectiva el 30 de junio de 2021;

Que, mediante Informe N° 000309-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU e Informe N° 000146-2021-MIDIS/PNPDS-UA, la Coordinadora de Recursos Humanos y la Unidad de Administración respectivamente, emiten opinión favorable a la procedencia de la renuncia presentada y recomiendan que se emita el acto resolutorio mediante el cual se acepte la renuncia del profesional Carlos Alberto Huaranga Romero;

Que, mediante Informe N° 000151-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 30 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emiten opinión legal favorable a la procedencia de la renuncia presentada y recomienda la emisión del acto que disponga aceptar la renuncia del profesional Carlos Alberto Huaranga Romero en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Con los vistos buenos de la la Coordinadora de Recursos Humanos, la Jefa de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el profesional Carlos Alberto Huaranga Romero al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2021-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR temporalmente a partir del 01 de julio de 2021, a la profesional María Luisa Chávez Kanashiro en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**